

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

RECTIFICACION DE LA BASE TERCERA.FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE LA RESOLUCION 2019/1829, DE 24 DE JUNIO DE 2019. ASUNTO: BASES ESPECIFICAS QUE REGIRAN LA SELECCIÓN Y CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE MONITOR DE NATACION PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Por la Resolución de Alcaldía 2019/1844 de fecha 26 de Junio de 2019, se rectifica la Base Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de la Resolución 2019/1829, de 24 de junio de 2019. Asunto: Bases Especificas que regirán la selección y constitución de una Bolsa de Personal laboral temporal de Monitor de Natación para la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Tarifa

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde El Secretario General

Francisco Ruiz Giráldez Antonio Aragón Román

Página 1 de 3





01/07/2019 Alcalde

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez

01/07/2019 Secretario General

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román Visto que con fecha 24 de junio de 2019 ha sido dictada Resolución de la Alcaldía número: 2019/1829. Asunto: Bases Específicas que regirán la selección y constitución de una Bolsa de personal laboral temporal de Monitor de Natación para la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Tarifa.

CONSIDERANDO que en la BASE TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, no consta, expresamente, en el párrafo que "Las instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse dentro del plazo de, al menos, diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano) o en a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Esta Alcaldía al amparo de lo previsto en la citada normativa RESUELVE rectificar la Resolución 2019/1829, de 24 de junio de 2019 referido a las Bases Específicas que regirán la selección y constitución de una Bolsa de personal laboral temporal de Monitor de Natación para la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Tarifa en los siguientes términos:

Único.-

Donde dice:

"BASE TERCERA, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse dentro del plazo de, al menos, diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(...)**"**

Debe decir:

"BASE TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan a continuación, deberán presentarse dentro del plazo de, al menos, diez días hábiles a contar desde el día siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa (Oficina de Atención al Ciudadano) o en a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en







Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (...)"

Lo que se hace público para general conocimiento.

a 1 de 2			Firma 2 de 2		
nio Aragón Román	01/07/2019	Secretario General	Francisco Ruiz Giráldez	01/02/2019	Alcalde

Página 3 de 3



Puede verificar la integridad de	e este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	3c92ad0065144e81bed7964f459248f6001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

